

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

Constancia secretarial: Hoy 24 de mayo de 2018, pasó a despacho los siguientes procesos, por solicitud verbal del señor Juez. Sírvase proveer.

Beatriz Vesga Villabona
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

Arauca, veintiocho (28) de mayo de dos mil dieciocho (2018)



Radicado : 81001 3333 002 2016 00223 00
81001 3333 002 2016 00225 00
81001 3333 002 2016 00231 00
81001 3333 002 2016 00233 00
81001 3333 002 2016 00251 00
81001 3333 002 2016 00252 00
81001 3333 002 2016 00244 00
81001 3333 002 2016 00264 00
81001 3333 002 2016 00190 00
81001 3333 002 2017 00029 00

81001 3333 002 2015 00465 00
81001 3333 002 2016 00153 00
81001 3333 002 2016 00145 00
81001 3333 002 2016 00147 00
81001 3333 002 2017 00140 00

81001 3333 002 2017 00184 00
81001 3333 002 2016 00029 00
81001 3333 002 2015 00427 00

Demandantes : Odilia Hortencia Ceballos Durán
Luisa Elena Medina Bona
Miguel Antonio Serrano
Sonia Yaneth Bravo Chacón
Jesús Alonso Paez Ortega
Gustavo de Jesús Lezcano López

Coordinación de la Judicatura
República de Colombia

Hover Pabón Rangel
Luis Ernesto Delgadillo
Tiberio Martínez Vargas
Jovany Guerrero Arevalo
Hailer Medina Rodriguez
Humberto Contreras Duarte
Jhon Fredy Monroy Moreno
Carlos Eduardo Forero Vanegas
Robinson Peláez Rodriguez
Mirelva Salinas Mendez
Pedro Eliseo Riveros
Flor Maria Niño Arenas

Demandado : Nación-Ministerio de Educación-Fondo
Prestaciones Sociales del Magisterio.
Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

Naturaleza : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Atendiendo la congestión por la alta cantidad de procesos, que actualmente tiene el despacho, lo cual hace inviable fácticamente concluir en muchos casos procesos judiciales en los términos estrictamente legales.

El Juzgado ha hecho aplazamientos de audiencias con el fin de adelantar la sustanciación en otros procesos que se encuentran a la espera de decisión, como ocurre en los procesos de la referencia, así como para también realizar un nuevo inventario con el fin de identificar aquellos asuntos donde el tema sea reiterado y ya ha haya jurisprudencia unificada sobre el tema y el juzgado a su vez tenga su posición ya decantada.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo su terminación de una manera más ágil a través de mecanismos como tramites concentrados y con ello, reducir sustancialmente el inventario del juzgado, para así agilizar el trámite del resto de los procesos.

Bajo ese orden, y atendiendo el hecho que las demandas de la referencia versan sobre el mismo tema, que hay jurisprudencia de unificación del Consejo de Estado sobre la materia y posición ya establecido por este despacho al respecto, se agilizará su trámite, fijando audiencia inicial de que trata el art. 180 de la Ley 1437 de 2011, en la cual podrá dictarse sentencia de primera instancia.

Por ello, se citará a los apoderados de las partes y a Ministerio Público para que asistan a dicha diligencia, la cual será fijada para el **OCHO (08) DE JUNIO DE 2018**. Los horarios serán los siguientes:

9:00 am los siguientes procesos:

81001 3333 002 2016 00223 00
81001 3333 002 2016 00225 00
81001 3333 002 2016 00231 00
81001 3333 002 2016 00233 00
81001 3333 002 2016 00251 00
81001 3333 002 2016 00252 00

10:30 am los siguientes procesos:

81001 3333 002 2016 00244 00
81001 3333 002 2016 00264 00
81001 3333 002 2016 00190 00
81001 3333 002 2017 00029 00

2:30 pm los siguientes procesos:

81001 3333 002 2015 00465 00
81001 3333 002 2016 00153 00
81001 3333 002 2016 00145 00
81001 3333 002 2016 00147 00
81001 3333 002 2017 00140 00

4:00 pm los siguientes procesos:

81001 3333 002 2017 00184 00
81001 3333 002 2016 00029 00
81001 3333 002 2015 00427 00

Las anteriores fechas y horarios reemplazaran aquellas que se hayan fijado con antelación en alguno de estos procesos

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el art. 180 de la ley 1437 de 2011 el día **OCHO (08) DE JUNIO DE 2018**, en los siguientes procesos y horarios:

9:00 am los siguientes procesos:

81001 3333 002 2016 00223 00
81001 3333 002 2016 00225 00
81001 3333 002 2016 00231 00
81001 3333 002 2016 00233 00
81001 3333 002 2016 00251 00
81001 3333 002 2016 00252 00

10:30 am los siguientes procesos:

81001 3333 002 2016 00244 00
81001 3333 002 2016 00264 00
81001 3333 002 2016 00190 00
81001 3333 002 2017 00029 00

2:30 pm los siguientes procesos:

81001 3333 002 2015 00465 00
81001 3333 002 2016 00153 00
81001 3333 002 2016 00145 00
81001 3333 002 2016 00147 00
81001 3333 002 2017 00140 00

4:00 pm los siguientes procesos:

81001 3333 002 2017 00184 00
81001 3333 002 2016 00029 00
81001 3333 002 2015 00427 00

Será deber de los apoderados de las partes, asistir a la audiencia, so pena de la sanción pecuniaria establecida en el art. 180 del CPACA.

TERCERO: Por Secretaría háganse las anotaciones en el sistema judicial siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 065, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veintinueve (29) de mayo de 2018, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria